DSAD Nº:016/19

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 2 1 FEB 2019

VISTO, que el próximo 1° de marzo de 2019 tendrá lugar la Asamblea Legislativa, en la cual el señor Presidente de la República Argentina, Ing. Mauricio Macri, se presentará ante Diputados y Senadores Nacionales para inaugurar un nuevo periodo de sesiones, hacer un balance de gestión y exponer sus planes a futuro para el país, y;

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Legislativa es un acontecimiento de gran importancia para la vida política del país, ya que su celebración fortalece las instituciones de la República y es un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia.

Que, habida cuenta de ello, y toda vez que dicha Asamblea es presidida por el señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, y que contará con la presencia de miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Gobernadores, representantes de cuerpos diplomáticos, Ministros, Diputados y Senadores Nacionales, resulta procedente arbitrar las medidas necesarias para preservar la seguridad en el ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que, de acuerdo a lo expresado, resulta conveniente restringir el ingreso del personal de esta H. Cámara que no se encuentre afectado directamente a la realización de dicha Asamblea.

Que, consecuentemente, con lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DISPONE

ARTICULO 1°.- Declárese el día 1° de marzo de 2019 asueto administrativo en todo el ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR

SUBDIRECTOR SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA DIR, GRAL COORD, ADMINISTRATIVA

DSAD Nº:016/19

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaría Administrativa

.//

ARTICULO 2º.- Notifíquese a las distintas dependencias de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, a fin de implementar las medidas necesarias para la prestación de los servicios esenciales.

ARTICULO 3º.- Autorícese a la Dirección General Administrativo Contable, dependiente de esta Secretaria Administrativa, a realizar las erogaciones necesarias destinadas a atender el gasto que demande la celebración de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto dispositivo a la partida específica del Presupuesto vigente de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 5º .- Regístrese, comuníquese y archívese .-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA